

**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, CGSIBCVT/REGXVII/DAJ/CM002/2019**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. P. NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CORPORACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MIREYA SALAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MEXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. DECLARAN AMBAS PARTES QUE CON FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EFECTO DE QUE "LA CORPORACIÓN" PROPORCIONE A "LA CONTRATANTE" LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADOS EN: AVENIDA LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 906, COLONIA ELECTRICISTAS LOCALES, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C. P. 50040
- II. QUE EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES POR EL SERVICIO PRESTADO A CARGO DE "LA CORPORACIÓN", SERÍA EL QUE RESULTARA DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO, ESTABLECIDO EN LA LISTA DE PRECIOS, POR EL NÚMERO DE DÍAS QUE ABARQUE LA QUINCENA A COBRAR PRESENTADA POR "LA CORPORACIÓN" HABIENDO QUEDADO DEBIDAMENTE DETERMINADO DICHO PRECIO, NÚMERO DE ELEMENTOS Y GRADO DE ÉSTOS EN DICHO CONTRATO.
- III. ASÍ MISMO LAS PARTES ESTABLECIERON QUE EL TÉRMINO DEL CONTRATO SERÍA OBLIGATORIO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PUDIÉNDOSE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO CON LA SOLA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" Y CON EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO POR PARTE DE "LA CORPORACIÓN" CON EL MISMO LAPSO DE ANTICIPACIÓN.

QUE ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL CONTRATO DE REFERENCIA, PARA CUYO EFECTO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN LA QUE MANIFIESTAN Y DECLARAN QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTRATO EN MENCION, SIGA SURTIENDO EFECTOS POR EL TERMINO SEÑALADO DENTRO DE LA DECLARACIÓN III DEL PRESENTE CONVENIO PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, QUE TIENEN CELEBRADO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, SOLO POR LO QUE RESPECTA ÚNICAMENTE AL AUMENTO DE ELEMENTOS DEL 01 DE MAYO DEL 2019 AL 31 DE JULIO DEL 2019, PARA EL DOMICILIO UBICADO EN: AVENIDA LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 906, COLONIA ELECTRICISTAS LOCALES, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C. P. 50040 DE LA SIGUIENTE FORMA:

NO. DE ELEMENTOS	CONCEPTO	TURNOS	COSTO DIARIO UNITARIO	COSTO QUINCENAL
01	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	12X12	\$491.72	\$7,375.80

EL SERVICIO ADICIONAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SURTE EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2019 AL 31 DE JULIO DEL 2019, Y SOLO PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO O DE UN DIVERSO CONVENIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CUARTA.-SALVO LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, QUE TIENEN CELEBRADO, SEGUIRÁ SURTIENDO EFECTOS, SIENDO OBLIGATORIO PARA DICHS CONTRATANTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

ESTA HOJA CON RUBRICAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO CGSIBCVT/RXVII/DAJ/CM002/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA Y POR LA OTRA PARTE SERVICIO PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

Jurídico  
CGSIBCVT

Handwritten signatures and initials in blue ink.

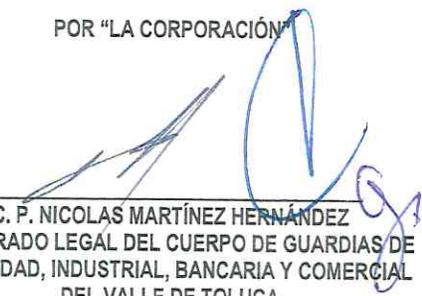
**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**  
**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, CGSIBCVT/REGXVII/DAJ/CM002/2019**

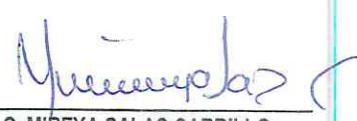
QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDER POR MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER ANALOGÍA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE MAYO DEL 2019; EN PRESENCIA DE UN TESTIGO DE ASISTENCIA.

POR "LA CORPORACIÓN"

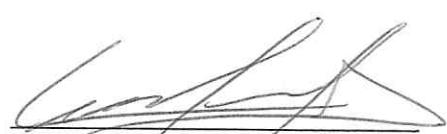
POR "EL CONTRATANTE"

  
C. P. NICOLÁS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
APODERADO LEGAL DEL CUERPO DE GUARDIAS DE  
SEGURIDAD, INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL  
DEL VALLE DE TOLUCA

  
C. MIREYA SALAS CARRILLO  
DELEGADA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE  
PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MEXICO

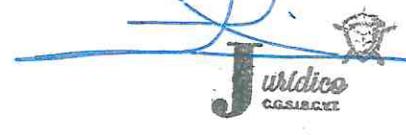
TESTIGO

TESTIGO

  
CMDTE. ÓMAR DURÁN MUÑOZ  
JEFE DE LA REGION XVII

  
C. DELEAN MORALES DE PAZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MEXICO

  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL C.G.S.I.B.C.V.T.

  
Jurídico  
C.G.S.I.B.C.V.T.

ELABORO: LIC JUAN RAMON ALVAREZ LUIS.-ASESOR JURIDICO.

ESTA HOJA CON FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO CGSIBCVT/RXVII/DAJ/CM002/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA Y POR LA OTRA PARTE SERVICIO PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, NO PUEDE SER DIFUNDIRA, DISTRIBUIDA O COMERCIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2016. CUALQUIER REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PROPICIARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES QUE CONFORME A LAS LEYES APLICABLES CORRESPONDAN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA